

IVAI-OF/DAJ/173/31/05/2023

Xalapa, Ver. 31 de Mayo de 2023

ASUNTO: Dictamen de cumplimiento

Expediente: IVAI-VEOFI/56/2023

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
SUJETO OBLIGADO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32, 105 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 42 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 282, tomo CCII, de fecha quince de julio de dos mil veinte; se notifica el **Dictamen de cumplimiento** de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, consistente de tres fojas útiles.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

A t e n t a m e n t e

Carlos Martín Gómez Marinero
Director de Asuntos Jurídicos



*Minutario

VERIFICACIÓN OFICIOSA INTEGRADA

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO

SUJETO OBLIGADO: Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

EXPEDIENTE: IVAI-VEOFI/56/2023



Xalapa-Enríquez, Veracruz, a treinta de mayo de dos mil veintitrés.

DICTAMEN de cumplimiento de la publicación y actualización de la información concerniente a obligaciones comunes y específicas del artículo 15 y 19 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

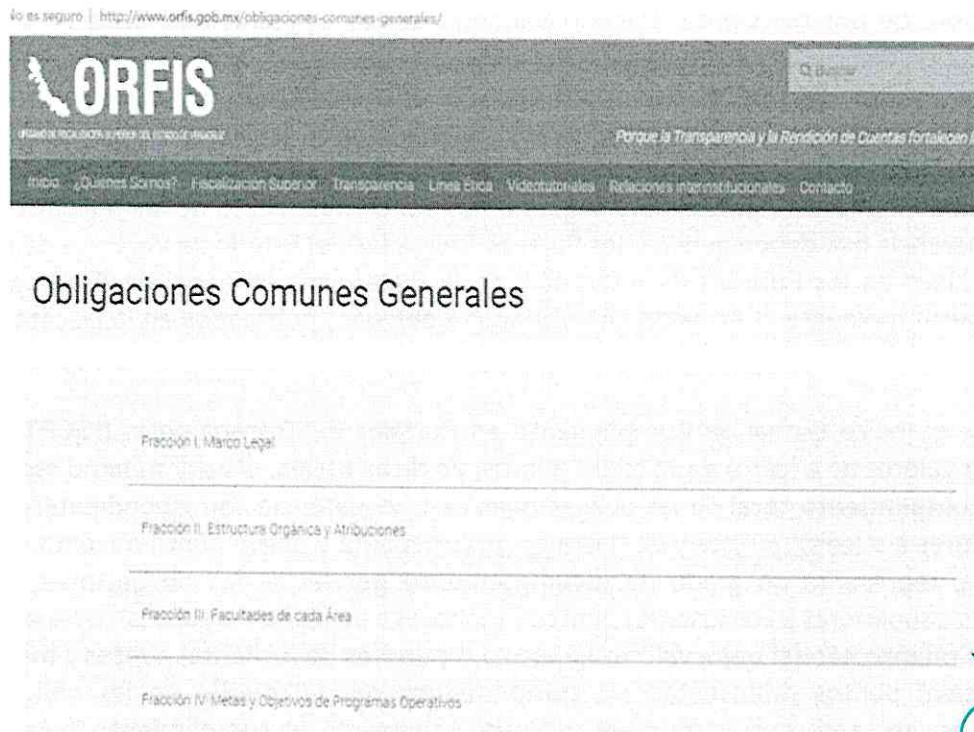
I. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, mediante el Acuerdo ODG/SE-87/16/12/2022 el Pleno aprobó el calendario de verificaciones integradas y simplificadas de las obligaciones de transparencia comunes y específicas a una muestra aleatoria de los Sujetos Obligados que conforman el padrón del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio 2023.

II. Intégrese el expediente respectivo identificado con la clave IVAI-VEOFI/56/2023 que le correspondió de acuerdo al registro del Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia para el ejercicio 2023.

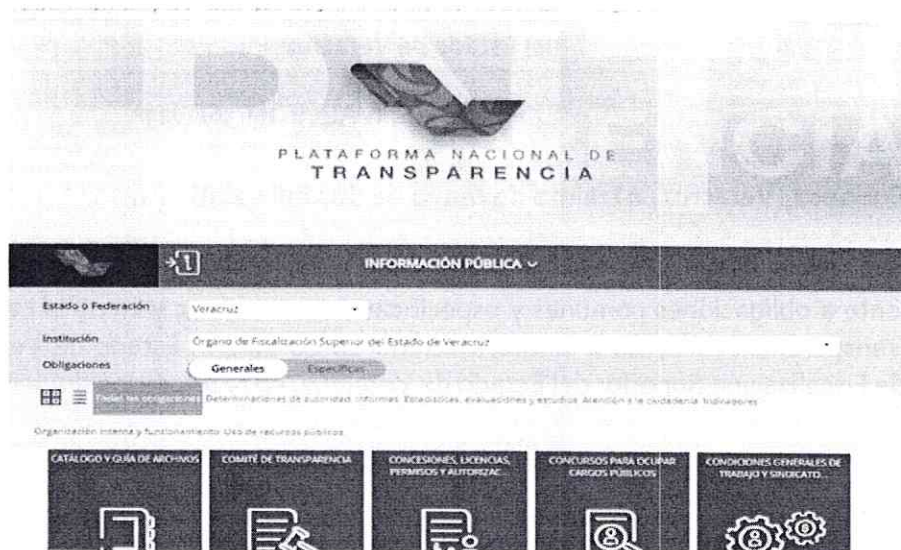
III. Con fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, se inició la revisión de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del primer trimestre del año dos mil veintitrés en el Portal de Institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado de conformidad a su tabla de aplicabilidad.

Capturas de Pantalla:

Portal Institucional:



Plataforma Nacional de Transparencia:



IV. En la mis fecha, se concluyó la revisión de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del **primer trimestre del año dos mil veintitrés** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado.

CONSIDERANDOS

1. La Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30, 31, 32, 105 fracciones XX Bis, XX Ter, XX Quater y XX Quinques de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 40, fracción XII, 42 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Décimo Primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte; Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-17/26/03/2021, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el quince de julio de dos mil veinte.

2. Que el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IGCPT) puede asumir valores de 0 (cero) a 100 (cien) puntos; en dicha escala, el valor mínimo representa un **incumplimiento total** de las obligaciones de transparencia correspondientes; valores superiores a 0 (cero) puntos y de hasta 59.99 (cincuenta y nueve punto noventa y nueve) puntos, representa un grado de **incumplimiento parcial** de las obligaciones; valores iguales o superiores a 60 (sesenta) puntos y menores a 80 (ochenta puntos) representan un **cumplimiento parcial bajo**; valores iguales o superiores 80 (ochenta) puntos y menores a 100 (cien) puntos representan un **cumplimiento parcial medio** de las obligaciones mínimas; en tanto que, el puntaje más alto representa el **cumplimiento total** de las obligaciones previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con relación a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; como se ejemplifica en la siguiente gráfica:

IGCPT	DE	HASTA
Incumplimiento total	0	0
Incumplimiento parcial	1	59.99
Cumplimiento parcial bajo	60	79.99
Cumplimiento parcial medio	80	99.99
Cumplimiento total	100	100

3. Bajo esta óptica y con la finalidad de corroborar que la publicación y la actualización de la información del primer trimestre de dos mil veintitrés se encuentren de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y en los Lineamientos Generales Locales, se revisó la información publicada en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado, siendo que los resultados obtenidos se precisan en la Memoria Técnica de Verificación, la cual se adjunta al presente como parte integrante del mismo.

De esta manera, conforme a la verificación realizada al sujeto obligado citado al rubro obtuvo un puntaje del noventa y nueve punto cincuenta y nueve (99.59%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Sujeto Obligado cumplió con la publicación y actualización de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 88 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 fracción IV de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 16, 18 y 19 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se emite el dictamen de cumplimiento; es oportuno hacer de su conocimiento las observaciones que se formularon en el presente.

Art. 70 - Fracción XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	0.5	Observación	De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia.
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0.5	Observación	De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia.
Criterio 3. Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleado/ representante popular/ miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro	0.5	Observación	De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia.

<p> Criterio 4. Clave o nivel del puesto ((en su caso) de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado) </p>	0.5	Observación	<p> De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia. </p>
<p> Criterio 5. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) </p>	0.5	Observación	<p> De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia. </p>
<p> Criterio 6. Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado) </p>	0.5	Observación	<p> De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia. </p>
<p> Criterio 7. Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) </p>	0.5	Observación	<p> De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia. </p>
<p> Criterio 8. Nombre completo del(la) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido) </p>	0.5	Observación	<p> De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia. </p>
<p> Criterio 9. Modalidad de la Declaración de Situación Patrimonial (catálogo): Inicio/Modificación/Conclusión </p>	0.5	Observación	<p> De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia. </p>
<p> Criterio 10. Hipervínculo a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados que registren y resguarden las bases de datos correspondientes </p>	0.5	Observación	<p> De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia. </p>
<p> Criterio 11. Periodo de actualización de la información: trimestral </p>	0.5	Observación	<p> De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia. </p>
<p> Criterio 12. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información </p>	0.5	Observación	<p> De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia. </p>
<p> Criterio 13. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información </p>	0.5	Observación	<p> De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia. </p>
<p> Criterio 14. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información </p>	0.5	Observación	<p> De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia. </p>
<p> Criterio 15. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año </p>	0.5	Observación	<p> De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia. </p>
<p> Criterio 16. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año </p>	0.5	Observación	<p> De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia. </p>
<p> Criterio 17. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información </p>	0.5	Observación	<p> De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia. </p>

Criterio 18. La información publicada se organiza mediante el formato 12, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5	Observación	De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia.
Criterio 19. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Observación	De los veinte registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, tres remiten a la versión pública de la declaración patrimonial pero, en el resto aparece un documento en el cual se señala que los servidores públicos no dieron autorización para la publicación de sus declaraciones, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se observa que el área responsable incumple con la normatividad de transparencia.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo de cumplimiento al Sujeto Obligado al rubro citado, por medio del sistema de notificaciones electrónicas, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, con fundamento en el artículo 15 de los Lineamientos de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.

Así lo dictaminó la Licenciada María Fernanda Rivera Ceballos, Jefa de la Oficina de Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y de Verificaciones de Oficio del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



María Fernanda Rivera Ceballos
**Jefa de la Oficina de Denuncias por Incumplimiento a las
Obligaciones de Transparencia y de Verificaciones de Oficio**